

SÍNTESIS SUP-AG-130/2018

ACTOR: Ángel Nieto Chávez

Tema: Elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Hechos

Elección para presidente de la República

1 de julio de 2018

Se llevó a cabo la elección para renovar al titular del Ejecutivo Federal, resultando ganador el candidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia".

Entrega de Constancia de presidente electo por la SS del TEPJF

8 de agosto de 2018

La Sala Superior del TEPJF entregó al ganador de la elección presidencial la Constancia de Presidente Electo

Presentación de escrito

29 de octubre de 2018

El actor presentó escrito ante la Oficialía de Partes de la Sala Superior.

AGRAVIOS

Consideraciones

RESPUESTA

1. El partido político MORENA ostenta como suyo, el símbolo que representa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. En toda su campaña no respetó las reglas en la precampaña, los eventos internos de precampaña los convertía en externos con el apoyo de los medios de comunicación.

3. Señala que, el presidente electo desvió recursos económicos. Por tal motivo, afirma que debe expulsarse y desconocerse su triunfo, ya que, el actual presidente electo se burla del Tribunal Electoral porque realiza acciones como si fuera presidente en funciones y aún no toma posesión del cargo de presidente de la República.

El planteamiento en el presente asunto versa sobre cuestiones genéricas sin atribuir un acto o resolución en concreto de alguna autoridad electoral, ni plantea la presentación de algún medio de impugnación de la prevista en la Ley de Medios.

Así, al señalar la realización de actos de precampaña fuera del ámbito interno que ello implica, así como la supuesta desviación de recursos públicos en las campañas electorales, aunado a un supuesto uso indebido del logo del partido MORENA, el actor no impugna ni atribuye actuación indebida a alguna autoridad electoral.

En esa tesitura, en la especie, no se está ante una controversia entre partes en las que se impugne ante esta Sala Superior un acto o resolución en específico relacionado con las elecciones, controvertible a través de los juicios o recursos establecidos en la Ley de Medios.

De ahí que, actualmente, al no plantearse ningún litigio por medio de la competencia de este Tribunal, **no ha lugar a dar trámite**, o a realizar alguna actuación con relación a los hechos señalados por Ángel Nieto Chávez.

Acuerdo: No ha lugar a dar trámite, dictar alguna medida o actuación en esta instancia federal con relación a los hechos por el ciudadano Ángel Nieto Chávez.